

Expediente N.º LICT/99/159/2024/0250

Memoria para la Contratación del suministro de un equipo de radiología portátil para el Centro Hospitalario de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61, sito en Majadahonda.

Majadahonda a 27 de junio de 2025

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del suministro de un equipo de radiología portátil para el Centro Hospitalario de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61, sito en Majadahonda.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

33100000-1 Equipamiento médico.

33111000-1 Aparatos para radiología.

DURACIÓN:

12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

66.221,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

66.221,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto simplificado.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, gestiona la asistencia sanitaria derivada de las contingencias profesionales (accidente de trabajo y enfermedad profesional) y, en su caso, de la incapacidad temporal por contingencia común, cuando así haya sido autorizado el tratamiento, conforme a lo establecido en el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio.

Esto implica que nuestros Centros Sanitarios deben estar dotados de material sanitario idóneo, óptimo y preciso, de modo que los profesionales puedan desarrollar su labor bajo los más altos estándares de calidad, buscando la plena satisfacción del paciente y, sobre todo, su pronta recuperación.

En el marco de esta responsabilidad, se plantea la necesidad de proceder a la contratación del suministro de un equipo de radiología portátil destinado al Centro Hospitalario de FREMAP en Majadahonda, con el fin de garantizar la continuidad y calidad asistencial en los servicios hospitalarios del centro, especialmente en unidades donde el traslado del paciente no es viable o no es clínicamente recomendable.

Este equipo resulta fundamental para la actividad diaria en:

- Pacientes ingresados que no pueden ser trasladados por su estado clínico.
- Quirófano y URPA, donde se requiere confirmación inmediata postoperatoria.

Situaciones de urgencia donde prima la inmediatez diagnóstica.

Entre las ventajas que justifican esta inversión, destacan:

- Inmediatez diagnóstica: permite disponer de las imágenes radiológicas de forma inmediata, directamente en el terminal del equipo, acelerando el dictamen médico.
- Comodidad para el paciente y el profesional: su movilidad evita traslados innecesarios y mejora la eficiencia del flujo asistencial.
- Calidad de imagen superior: al tratarse de radiología digital directa, se obtiene mayor nitidez y capacidad de ampliación de las imágenes.
- Dimensiones reducidas y fácil manejo: los nuevos modelos permiten un almacenamiento más eficiente y acceso a zonas complejas del hospital.
- Integración digital: incluyen software que permite guardar imágenes, asociarlas al historial clínico del paciente, enviarlas telemáticamente y reducir el uso de archivo físico.

Por todo ello, se considera plenamente justificada la necesidad del suministro del citado equipo y se procede a iniciar la tramitación del correspondiente expediente de contratación, conforme

a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No es posible dividir el expediente en lotes debido a que este procedimiento de licitación se trata del suministro de un equipo para un Centro Hospitalario de FREMAP, en concreto el Hospital de FREMAP de Majadahonda, y su contratación no es susceptible de aprovechamiento independiente. De lo contrario, dificultaría la correcta ejecución del suministro desde el punto de vista técnico y, por consiguiente, podría afectar a la actividad sanitaria de FREMAP.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **27 de junio de 2025**.

Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO**

Cargo: Director área peticionaria

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **MARÍA DE DIEGO ARENAL.**

Cargo: Promotor.

Fdo.: **ASTRID CAROLINA DÍAZ VARGAS.**

Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (2022, 2023 y 2024) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,20 veces al importe establecido por la duración inicial de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2022, 2023 y 2024), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean los conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (90)
<p>1. Oferta económica precios unitarios</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $75 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ OfrMen = Oferta menor entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>A) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Deberá cumplimentarse y adjuntarse el Excel denominado Anexo I. Oferta económica de la carpeta ANEXOS. -Deberá indicar el precio unitario y la referencia del equipamiento ofertado. -El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales impuesto/s indirecto/s no incluido/s. -El precio indicado en la tabla será precio cerrado, en el cual estarán incluidos los costes derivados del transporte, así como, cualquier coste derivado del suministro. -El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero ni superar el precio máximo por unidad establecido. El precio ofertado se mantendrá para toda la duración del contrato. -Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio total ofertado de la duración inicial del contrato que aparezca en el Excel, en la casilla denominada TOTAL OFERTA DURACIÓN CONTRATO EN € (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s). <p>Nota importante: La plataforma de licitación electrónica de FREMAP únicamente permite subir un único archivo. Es por ello por lo que el licitador deberá subir en el presente criterio de adjudicación los siguientes documentos en un archivo comprimido (.ZIP) o un PDF conjunto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo I. Oferta económica cumplimentada. <p>B) Supuestos de Exclusión de la Oferta Económica:</p> <p>Serán excluidas las ofertas de los licitadores en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La falta de oferta, debiendo cumplimentarse el Excel denominado Anexo I. Oferta económica de la carpeta ANEXOS y cumplimentarse en la aplicación el valor relativo al TOTAL OFERTA DURACIÓN CONTRATO EN € (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s). -Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de ofertar el precio 	75

<p>incluido en la licitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cuando el precio incluido en la licitación exceda el precio unitario máximo o sea igual o inferior a cero. -La oferta no podrá ser superior al presupuesto total máximo. <p>C) Ofertas anormales o desproporcionadas:</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - Para el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 unidades porcentuales respecto al presupuesto de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. 	
<p>2. Ampliación del periodo de garantía mínimo</p> <p>Se valorará las ofertas que presenten un aumento de la garantía (en años enteros), por encima de los dos años exigidos para el equipo incluido todos los sistemas adicionales, componentes y accesorios, conforme a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct = número de años adicionales de garantía ofertados para el equipo por el licitador cuya oferta se evalúa.</p> <p>OfrMay = número de años adicionales de garantía ofertados para el equipo por el licitador que ofrece mayor número de años adicionales de garantía.</p> <p>El licitador presentará el aumento de la garantía (en años enteros) de forma electrónica cumplimentando el campo numérico correspondiente a tal efecto. Se recuerda al licitador que la garantía mínima establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el equipo es de 2 años. El licitador que no oferte una ampliación del período de garantía mínimo para el equipo la puntuación será 0 puntos.</p>	5
<p>3. Año de fabricación del equipo y los componentes</p> <p>Se valorará con 5 puntos el año de fabricación del modelo y componentes del equipo ofertado. Siempre se tendrá en cuenta el año más antiguo entre el año de fabricación del equipo y sus componentes (ejemplo, si el equipo se ha fabricado en el 2025 pero uno de sus componentes es del 2024, se tendrá en cuenta el año 2024).</p> <p>Puntuación máxima a asignar: $1 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct: Oferta actual.</p> <p>Indicar en la aplicación la siguiente numeración en función de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "5" en caso de que fuese 2025 el año de fabricación del equipo ofertado y/o sus componentes. El licitador obtendrá 5 puntos. 	5

<ul style="list-style-type: none"> - "4" en caso de que fuese 2024 el año de fabricación del equipo ofertado y/o sus componentes. El licitador obtendrá 4 puntos. - "3" en caso de que fuese 2023 el año de fabricación del equipo ofertado y/o sus componentes. El licitador obtendrá 3 puntos. - "2" en caso de que fuese 2022 el año de fabricación del equipo ofertado y/o sus componentes. El licitador obtendrá 2 puntos. - "1" en caso de que fuese 2021 el año de fabricación del equipo ofertado y/o sus componentes. El licitador obtendrá 1 punto. - "0" en caso de que fuese 2020 o anterior el año de fabricación del equipo ofertado y/o sus componentes. El licitador obtendrá 0 puntos. 	
<p>4. Número de Píxeles de la pantalla del equipo. Se valorará con 2 puntos el número de píxeles de la pantalla del equipo.</p> <p>Puntuación máxima a asignar: 1* (OfrAct) OfrAct: Oferta actual.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "2" Si el equipo ofrece menos de 110 μm. El licitador obtendrá 2 puntos. - "1" Si el equipo ofrece entre 110 y 130 μm. El licitador obtendrá 1 punto. - "0" Si el equipo ofrece más de 130 μm. El licitador obtendrá 0 puntos. 	2
<p>5. Resolución máxima en pl/mm Se valorará con 2 puntos la resolución del equipo</p> <p>Puntuación máxima a asignar: 1* (OfrAct) OfrAct: Oferta actual.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "2" Si el equipo ofrece una resolución superior a 4,8 pl/mm. El licitador obtendrá 2 puntos. - "1" Si el equipo ofrece una resolución entre 4,8 y 4,1 pl/mm. El licitador obtendrá 1 punto. - "0" Si el equipo ofrece una resolución inferior a 4 pl/mm. El licitador obtendrá 0 puntos. 	2
<p>6. Servicio técnico local Se valorará con 1 punto que el licitador cuente con un servicio técnico local para el mantenimiento y reposición de los componentes del equipo.</p> <p>Puntuación máxima a asignar: 1* (OfrAct) OfrAct: Oferta actual.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de</p>	1

<p>Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "1" en caso de contar con un servicio técnico local. El licitador obtendrá 1 punto. - "0" en caso de no contar con un servicio técnico local. El licitador obtendrá 0 puntos. 	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (10)</p>
<p>7. Facilidad de transporte, mayor ergonomía, medidas y peso reducidos</p> <p>Se valorará con un máximo de 10 puntos que el equipo ofertado esté diseñado para facilitar su transporte, manejo y uso ergonómico en un entorno clínico, especialmente en espacios asistenciales donde se requiera movilidad o ajuste al espacio disponible.</p> <p>Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dimensiones totales (ancho x fondo x alto): se valorará hasta un máximo de 2 puntos la compacidad del equipo, otorgando la máxima puntuación al equipo con menor volumen total. Las demás ofertas serán valoradas proporcionalmente. - Peso del equipo: se asignará hasta 2 puntos a los equipos más ligeros. La puntuación se distribuirá proporcionalmente entre los licitadores según el peso declarado en la ficha técnica. - Elementos que favorezcan el transporte: se otorgarán hasta 3 puntos si el equipo dispone de soluciones técnicas integradas como ruedas con freno, asas ergonómicas, estructura plegable o diseño modular que facilite el desplazamiento y ubicación del equipo por una sola persona. - Ergonomía funcional: se valorará con hasta 3 puntos el diseño orientado a una utilización cómoda y segura por parte del usuario, incluyendo la disposición de controles, accesibilidad del equipo, posición de trabajo y facilidad de ajustes. <p>Para la correcta valoración de este criterio, los licitadores deberán aportar obligatoriamente la ficha técnica oficial del equipo y/o documentación comercial específica donde se detallen expresamente las dimensiones, el peso y los elementos constructivos mencionados.</p> <p>La puntuación se asignará mediante comparación objetiva entre las ofertas presentadas, en función de los parámetros verificables contenidos en dicha documentación. La ausencia o falta de claridad en esta documentación podrá implicar la no asignación de la puntuación correspondiente.</p>	<p>10</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, valorándose cuestiones que aportan valor añadido en el desempeño y uso del equipamiento sanitario objeto de suministro.

La oferta económica tiene una ponderación del 75% (75 puntos), la ampliación del periodo de garantía mínimo del equipamiento un 5% (5 puntos), el año de fabricación del equipo y los componentes un 5% (5 puntos), el número de píxeles de la pantalla del equipo un 2% (2 puntos), resolución máxima en pl/mm un 2% (2 puntos) y disponer de servicio técnico local un 1% (1 puntos).

Por un lado, la aplicación del Criterio 2. Ampliación del período de garantía mínimo del equipamiento tiene como objetivo asegurar el mantenimiento integral de los equipos a lo largo del tiempo, brindando una mayor cobertura y fiabilidad en el servicio. Por otro lado, la aplicación de los criterios del 3 al 5 tienen como objetivo mejoras del equipo y la aplicación del Criterio 6. Servicio técnico local garantiza una mayor agilidad en la resolución de incidencias, plazos de mantenimiento y reparación. Por último, la aplicación del Criterio 7. Facilidad de transporte, mayor ergonomía, medidas y peso reducidos, asegura que el equipo cumpla con los requisitos técnicos y de seguridad, garantizando su fiabilidad.

El equipamiento objeto de suministro requiere de una ponderación del 10% (10 puntos) respecto a los criterios no fórmulas y en aras de contar con las máximas garantías de calidad y seguridad para el bienestar de nuestro colectivo protegido y del servicio médico de FREMAP. Con el fin de que nuestros Centros Sanitarios estén dotados de equipamiento idóneo, óptimo y preciso para que los profesionales sanitarios puedan desarrollar su labor cumpliendo los más estrictos criterios de calidad en busca de la plena satisfacción del paciente y, lo más importante, su pronta recuperación.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.